

Madrid, 22 de mayo de 2014

A los Titulares de Escuelas Católicas  
Directoras/es de centros  
EC06804

## **PREMIOS NACIONALES DE EDUCACIÓN. CURSO 2014/2015.**

Querida/o amiga/o:

El BOE del pasado día 19 de mayo de 2014, publicó la Resolución de 29 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2014, en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes.

Te facilito enlace directo a la página web del BOE para descargar el texto íntegro de la convocatoria: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/05/19/pdfs/BOE-A-2014-5313.pdf>.

### **1. OBJETO.**

La Resolución tiene por objeto convocar los Premios Nacionales de Educación, en la enseñanza no universitaria, correspondientes al año 2014 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes, quedando pues aglutinada en una única convocatoria, cada una de las categorías y modalidades de las mismas.

### **2. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS.**

Los premios que se convocan en la presente resolución quedan agrupados en las siguientes categorías:

- A) Premios Nacionales de Educación para centros docentes.
  - a) Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar



- b) Premio “Irene, la paz empieza en casa”, para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
  - c) Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación.
  - d) Premios Nacionales a la Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
  - e) Premios Nacionales al Desarrollo de Competencias de Lectoescritura y Audiovisuales.
  - f) Premios Nacionales a la Gestión Medioambiental y Sostenibilidad.
  - g) Premios Nacionales a la Salud Integral.
  - h) Premios Nacionales a la Mejora del Éxito Educativo.
- B) Premios Nacionales de Educación a la carrera académica de investigación e innovación educativa.
- C) Premios Nacionales de Educación a proyectos de entidades para la promoción educativa.
- D) Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes.
- a) Premios Nacionales a la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Docencia.
  - b) Premios Nacionales a la Colaboración en el ámbito de las TIC.

**En el anexo de la Resolución de 29 de abril de 2014, se detalla el contenido de cada una de las categorías de los premios individualizada, así como los destinatarios, modalidades de la convocatoria y criterios de selección de los beneficiarios. Por ello, es fundamental que prestes atención a dicho anexo y lo consultes detenidamente.**

### **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La convocatoria está dirigida a los centros docentes, a los investigadores, a las entidades, a los equipos docentes y al alumnado que participen en proyectos y actividades que mejoren la calidad educativa, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

Para poder participar en esta convocatoria, es necesario cumplir los requisitos y condiciones requeridas para cada categoría de premios.



#### **4. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.**

El MECD aportará 250.000 euros, destinados íntegra y exclusivamente a la dotación de estos premios y cada uno de los premios estará dotados con el importe de 10.000 euros.

La distribución de los premios es la siguiente:

- 160.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación para centros docentes,
- 10.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a la carrera académica de investigación e innovación educativa,
- 40.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a proyectos de entidades para la promoción educativa,
- 40.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes,

Los proyectos seleccionados podrán recibir ayudas por parte de entidades privadas, que sean consecuencia de un convenio suscrito entre el MECD y dichas entidades en el ámbito de los presentes premios.

Igualmente, el MECD sufragará los gastos de desplazamiento, alojamiento y, en su caso, de manutención, de cada alumno candidato que concurra a la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, así como los de su profesor acompañante. Asimismo, inscribirá al alumno ganador de esta fase para su participación en la final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, estando sus gastos de estancia (alojamiento y manutención) sufragados por la organización del concurso.

Por su parte, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de los gastos de desplazamiento, tanto del alumno clasificado para la final como de su profesor acompañante, cubriendo asimismo los gastos de estancia (alojamiento y manutención) de éste último y de una póliza de seguro de viaje para ambos.

Los proyectos seleccionados podrán recibir ayudas por parte de entidades privadas, que sean consecuencia de un convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y dichas entidades en el ámbito de los presentes premios.

#### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

El jurado seleccionado para la ocasión realizará el análisis y valoración de los proyectos y documentación presentados y realizará la propuesta de resolución, basándose en la aplicación de los criterios técnicos de valoración que atiendan mejor al logro de la finalidad de los premios convocados, garantizando la objetividad del proceso de selección.



Los criterios técnicos de valoración serán los que se determinen para los diferentes premios en el anexo correspondiente que figura en la Resolución de 29 de abril de 2014 y se prestará especial relevancia a la atención y gestión de la diversidad, inclusión y protección de la familia.

## 6. SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Se deberá cumplimentar y registrar el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <https://sede.educacion.gob.es>, sección “Trámites y servicios”.

Los pasos para cumplimentar y registrar la solicitud serán los siguientes:

- a) Si se posee el DNI electrónico o un certificado electrónico de otra autoridad de certificación reconocida ([http://www.dnielectronico.es/seccion\\_aapp/rel\\_autoridades.html](http://www.dnielectronico.es/seccion_aapp/rel_autoridades.html)), se accederá a la sede electrónica del Ministerio, y se rellenará la solicitud pasando luego a registrarla a través de la correspondiente vía electrónica que facilita la propia sede electrónica.
- b) Si no posee el DNI electrónico o certificado electrónico, el solicitante accederá a la sede electrónica del Ministerio, rellenará la solicitud y obtendrá un impreso oficial de la misma en soporte papel con el fin de que, una vez firmado, lo presente en el registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (c/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común<sup>1</sup>.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes se presentarán, preferentemente, por vía telemática.

---

<sup>1</sup> Artículo 38.4. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:

- a. En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b. En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones públicas se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros.



En todo caso, el modelo de solicitud para la participación en los premios de esta convocatoria se ajustará a lo especificado para cada categoría en el anexo correspondiente. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación necesaria para cada categoría de premios en la que se participe.

**El plazo para la presentación de solicitudes es común para todas y cada una de las categorías y modalidades de los premios convocados y finalizará en próximo día 17 de junio de 2014, inclusive.**

## **7. INCOMPATIBILIDADES.**

Los trabajos deberán ser originales. No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido premiados en la convocatoria de los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2013.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



José María Alvira Duplá  
Secretario General

